



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se aboque al tratamiento de la situación definitiva para aquellos obreros y empleados portuarios que, como consecuencia del proceso de concesión del puerto de San Antonio Este, perdieron su fuente laboral e inicie las gestiones necesarias ante la empresa concesionaria, Terminal de Servicios Portuarios Patagonia Norte S.A., con el objeto de que la misma otorgue prioridad ante nuevas contrataciones de personal, a los trabajadores despedidos durante el proceso de concesión, residentes en la localidad de San Antonio Oeste, como asimismo evalúe la posibilidad de reincorporación de los mismos a dicha firma.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 390/2000